



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MDPP

Puente Piedra, 20 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 0079-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 076-2023-OGAJ/MDPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía N° 178-2020-ALC-MDPP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, apreciándose la modificación de las denominaciones de varias Unidades Orgánicas; por lo cual la conformación del Comité de carácter permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de cosa juzgada, consignada en la Resolución de Alcaldía N° 178-2020-MDPP, no se encuentra acorde con el nuevo ROF de la Municipalidad;

Que, mediante la Ley N° 30137, se aprobó la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que, cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, con Informe N° 0079-2023-OGAF/MDPP, la Oficina General de Administración y Finanzas en base a las modificaciones en las denominaciones de las unidades orgánicas establecidas en la Ordenanza 422-MDPP, esta Oficina recomienda RECONFORMAR el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado de Priorizado, de la siguiente manera:

- El jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- El Procurador Público Municipal.
- El jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- El jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, como representante designado por el Titular del Pliego.

Que, con Informe N° 076-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de reconformar el Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales;





Que estando a las facultades establecida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado de Priorizado, de la siguiente manera:

- El jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- El Procurador Público Municipal.
- El jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- El jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, como representante designado por el Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 178-2020-ALC/MDPP, que conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina de Gestión del Talento Humano, en cuanto fuera de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE